

MEMORANDUM: No. CJM/4/2023
ASUNTO: SE RINDE INFORME

San Luis Potosí, S.L.P., a 05 de enero de 2023

LICENCIADO ZENAIDO ANTONIO MARTINEZ FLORES
TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, dando cumplimiento al memorándum **CJM/2/2023**, con fundamento en los numerales 1, 2 fracción III, 143,145 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva en la plataforma tecnológica, informes anuales y registros con los que cuenta este Centro de Justicia para Mujeres sede San Luis Potosí, y atento a la solicitud de mérito, me permito manifestar lo siguiente:

Este importante estableceré que este Centro de Justicia para las Mujeres San Luis Potosí, entro en funciones en el año 2018.

Ahora bien, respecto del primer punto que a letra dice:

- Durante enero del 2011 a noviembre del 2022, cuántas mujeres únicamente de la capital potosina cuya edad sea de 45 a 55 años han atendido por el delito de violencia familiar.

En este sentido, esta sede contabiliza a las usuarias de primera vez en rangos de edad, que son los siguientes: 0-14, 15-18, 19-29, 30-44, 45-59, 60 y más; y no se cuenta con registros de usuarias por municipios.

Rango de edad	2018	2019	2020	2021	2022
45 – 59 años	309	620	386	499	424

En cuanto al segundo punto que a la letra dice:

- De este número de mujeres cuantas tuvieron como sujeto agresor al esposo, concubino, ex pareja, ex esposo.

Nuestra población objetivo son usuaria víctimas de violencia en razón de género, es por lo cual, que en su mayoría sus agresores son integrantes de su entorno familiar, es decir esposo, concubino, novio, ex pareja, ex esposo, etc.

Por lo que respecta al tercer, cuarto y quinto punto que a la letra dice:

- De estas mujeres de 45 a 55 años durante el periodo de enero del 2011 a noviembre de 2022, que viven solo en la capital potosina, necesito conocer de qué área o zona de la capital



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CJM
Centro de Justicia para las Mujeres

radicaban o vivían al momento de sufrir la agresión y si la dependencia tiene identificadas en sus estadísticas algunas colonias o fraccionamiento con mayor incidencia del delito de Violencia Familiar.

- De este grupo de mujeres de 45 a 55 años durante este lapso de tiempo que solicito, que porcentaje tiene secundaria, preparatoria y profesional terminada.
- De este grupo de mujeres de 45 a 55 años que han atendido durante el periodo de tiempo que señalo cuantas dijeron que tenían un trabajo o empleo remunerado.

Esta sede no cuenta con estadística o registros que ayude a identificar colonia o fraccionamientos con mayor incidencia del delito de violencia familiar, porcentaje de usuarias de un rango de edad de 45 a 55 años de edad con secundaria, preparatoria, profesional terminada, con trabajo o empleo remunerado.

Sin más por el momento dejo a sus consideraciones y observaciones.

ATENTAMENTE

ELSA NAVELI MORENO GÓMEZ
COORDINADORA DE ATENCIÓN INTEGRAL REGIONAL DEL CENTRO DE
JUSTICIA PARA LAS MUJERES SAN LUIS POTOSÍ

"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. minutario



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

MEMORANDUM: No. CJM/16/2023
ASUNTO: SE RINDE INFORME

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de enero de 2023

LICENCIADO ZENAIDO ANTONIO MARTINEZ FLORES
TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, dando cumplimiento al memorándum **CJM/12/2023**, con fundamento en los numerales 1, 2 fracción III, 143, 145 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva en la plataforma tecnológica, informes anuales y registros con los que cuenta este Centro de Justicia para Mujeres sede San Luis Potosí, y atento a la solicitud de mérito que a la letra dice:

"Solicito conocer el número de sentencias que se han dictado en contra de un miembro de una orden religiosa (con un puesto de sacerdotes, arzobispos, jerarcas o personajes con cualquier cargo dentro de una asociación religiosa) por el delito de abuso sexual, atentado al pudor, pederastia, hostigamiento sexual, estupro, violación o cualquier delito de carácter erótico sexual; desde el 1 de enero de 2000 y hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información; especificando el delito por el cual se emitió la sentencia.

En el caso que se tenga la información, especificar el municipio, edad (o grupo de edad) y género de la víctima y del perpetrador, y la orden religiosa a la cual pertenecía"

Me permito manifestar lo siguiente:

Esta sede no cuenta con registro de sentencias que se hayan dictado en contra de personas que cuenten con las especificaciones antes descritas.

Sin más por el momento dejo a sus consideraciones y observaciones.

ATENTAMENTE

ELSA NAYELI MORENO GÓMEZ
COORDINADORA DE ATENCIÓN INTEGRAL REGIONAL DEL CENTRO DE
JUSTICIA PARA LAS MUJERES SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. minutarío



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Memorandum No. CJM/MHA/7/2023

ASUNTO: Se solicita información
Matehuala, S.L.P., a 13 de enero de 2023

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

PRESENTE.-

Sirve el presente en relación a la solicitud de información con número de Memorandum CJM/13/2023, en el cual solicita se de contestación a la solicitud de información folio 241968123000002 en el cual solicita:

Solicita conocer el número de sentencias que se han dictado en contra de un miembro de una orden religiosa (con puesto de sacerdote, arzobispos, jerarcas o personajes con cualquier cargo dentro de una asociación religiosa) por el delito de abuso sexual, atentado al pudor, pederastia, hostigamiento sexual, estupro, violación o cualquier delito de carácter erótico sexual desde el 1 de enero del 2000 y hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información, especificando el delito por el cual se emitió la sentencia.

Al respecto le informo que no se ha tenido sentencia alguna respecto a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



Lcda. Perla Emireth Guerra Hernández

Coordinadora de Atención Integral Regional del Centro de Justicia
para las Mujeres sede Matehuala

2023, "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Minutario



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



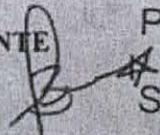
memorándum N° CJM/CAI/MAT/02/2023
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
Matlapa, S.L.P., a 9 de enero de 2023

LIC. ZENAIDO ANTONIO MARTINEZ FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS Y TRASPARENCIA
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO
PRESENTE. –

Por medio del presente y en contestación al Memorándum CJM/14/2023 de fecha 6 de enero de 2023, y en relación a la solicitud de información presentada por la C. SIN NOMBRE, con número de folio 241968123000002 y registrada con número CJM/ST/02/2023; Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Coordinación, me permito informar lo siguiente:

No tenemos SENTENCIAS contra un miembro de orden religiosa, en los registros del 1° de enero del 2020 a la fecha.



ATENTAMENTE  Poder Ejecutivo
del Estado
San Luis Potosí
ELIZABETH LEODEGARIA BARRENECHEA MARTINEZ
Coordinadora Operativa de la Atención Integral Regional
Del Centro de Justicia para las Mujeres sede Matlapa, S.L.P.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

CCP: EXPEDIENTE
ELB:ZAMP

Enviado por correo



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres Sede Rioverde
Oficio No. CJM//2023
Asunto: Contestación
Rioverde, S.L.P., A 16 de enero de 2023

Lic. Monica Kemp Zamudio
Coordinadora General del Centro de Justicia
para las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí S.L.P.

Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado

PRESENTE:

Por medio del presente envié a usted un cordial saludo a su vez aprovecho la ocasión para dar contestación al memorándum CJM/15/2023 en donde solicita se le brinde información derivada del oficio con número de folio 241968123000002, solicitado por la C. sin nombre, sobre si en este Centro de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P. se encuentra registrada la siguiente información:

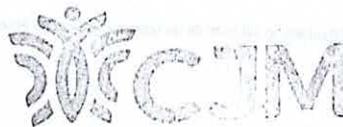
Número de sentencias que se han dictado en contra de un miembro de una orden religiosa, por el delito de abuso sexual, atentando al pudor, pederastia, hostigamiento sexual, estupro, violación o cualquier delito de carácter erótico sexual, desde el 1 de enero de 2000 hasta la fecha de la recepción de la solicitud.

Por lo que doy contestación de la siguiente manera que en este Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Rioverde desde el año 2000 hasta el día de hoy no sean recibidos casos de esta índole, motivo por lo cual no se han obtenido sentencias relacionadas con lo solicitado.

Sin más por el momento envié a usted un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Respetuosamente

Lic. Samara Avila Méndez
Coordinadora de Atención Integral del Centro
de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P.



Centro de Justicia para las Mujeres
del Estado de San Luis Potosí



Oficio No. CJM/38/2023
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de enero de 2023

C. Berenice Chavarría Tenorio
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 03 de agosto de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968123000003**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*“Téngase por recibido la con folio **241968123000003**., realizada por el **solicitante C. Berenice Chavarría Tenorio**, el 04 de Enero de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, como las sedes de las que se está solicitando la información, tal como se advierte a continuación:*

“El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.”

Y notificar que los puntos 6 y 7 no somos competentes de dicha información.



Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados.

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.***

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Expediente.